

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA

INTERLOCUTORIO No. 486

Doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
Demandante: MARTHA LILIANA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ  
Demandado: YOHANA PATRICIA AYALA TAPASCO  
Radicado: 17-777-40-89-001-2017-00352-00

Sin que se haya presentado objeción al avalúo, y el bien inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y la liquidación del crédito en firme, se dispone:

**PRIMERO: FIJAR** como fecha el día: VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE 2021, A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA 9:00 A.M. para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble en cuota parte, embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, identificado con la matrícula inmobiliaria No 115-20633

**SEGUNDO: FIJAR** como base del remate el 70% del avalúo del bien inmueble, así:

7.69% DEL INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CALLE 28 No 9-03/05  
JURISDICCIÓN MUNICIPIO DE SUPÍA – CALDAS, MATRICULA INMOBILIARIA:  
115-20633.

AVALUÓ: \$7.400.163,9  
BASE LICITACIÓN: 70% DEL AVALUÓ \$5.180.114,73

**TERCERO: REQUERIR** al demandante para que diligencie la publicación del aviso de remate, la cual se hará en la forma y términos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso; y aportar el certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha que aquí se fija.

**CUARTO: SEÑALAR** como medio de comunicación para publicar el aviso de remate el diario La Patria, lo cual se deberá hacer un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

**QUINTO: PRECISAR** que todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el 40% del avalúo del bien y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, en sobre cerrado que deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito correspondiente, o hacer sus ofertas en la misma forma durante la hora fijada.

**NOTIFÍQUESE**

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 105 del 13 de julio de 2021

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO**  
**SECRETARIA**

